

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 492 /
APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS QUE
INDICA.
REQUINOA, 18 de Febrero de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 243 de fecha 25.01.2013 que autoriza contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Publico de la Sra. Ruth Angélica González Rojas, Rut 14.303.418-6, domiciliada en San José N° 11, Pob. El Esfuerzo, quien cumplirá función de Educadora de Párvulo de trabajo directo con niños y niñas de la primera infancia en riesgo de rezago o con rezago manifiesto en su desarrollo por el período comprendido del 01 de Enero al 20 de Abril de 2013, durante los meses de Enero a Marzo corresponderá a la suma mensual de \$ 166.667 impuesto incluido, y por el mes de Abril será por monto de \$ 111.111 haciendo un monto total de contrato de \$ 611.112 impuesto incluido. Autoriza emisión de orden de compra en el Portal Mercado Público.

El Memo N° 329 de fecha 18.02.2013 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 18.02.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sra. Ruth Angélica González Rojas, RUT N° 14.303.418-6 Adjunta **Orden de Compra N° 524634-119-SE13.**

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.013.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

REGULARIZASE proceso administrativo.

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 18.02.2013, suscrito entre la I. Municipalidad y la Sra. Ruth Angélica González Rojas, RUT N° 14.303.418-6, domiciliada en San José N° 11, Pob. El Esfuerzo, para cumplir la función de Educadora de Párvulo de trabajo directo con niños y niñas de la primera infancia en riesgo de rezago o con rezago manifiesto en su desarrollo por el período comprendido del 01 de Enero al 20 de Abril de 2013, durante los meses de Enero a Marzo corresponderá a la suma mensual de \$ 166.667 impuesto incluido, y por el mes de Abril será por monto de \$ 111.111 haciendo un monto total de contrato de \$ 611.112 impuesto incluido.

CARGUESE el gasto a la Cuenta 114.05.01.001.001.111 Fondo Concursable Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, Fondos Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GONZALO PEREZ PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE (S)

LRG/GPP/LGE/avc.

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

Archivo.-